



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020
FOLIO Nº 002508
LA PLATA, 14 DIC. 2020

VISTO;

el Expediente N° 4061-080451/10, y,

CONSIDERANDO:

Que, Thea Ruben Oscar, ha denunciado la sustracción de un nebulizador con motor silfab, N° de inventario 4580; tensiómetro de P. arterial de pared, N° de inventario 4608; estetoscopio doble pediátrico, N° de inventario 4609; 2 radiantes protalia, N° de inventario 4653 y 4654; tensiómetro con estetoscopio, N° de inventario 4824; 2 estetoscopio, N° de inventario 5185 y 5186; 2 lockers, N° de inventario 5349 y 5350; tensiómetro mercurial de pared, N° de inventario 5360; micromotor de odontología, N° de inventario 5377; pieza de mano de odontología, N° de inventario 5378; estufa eléctrica de 7 elementos, N° de inventario 4256; 5 sillas metálicas N° de inventario 4259, 4260, 4261, 4262 y 4263, propiedad del Centro de Salud N° 42;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas; y, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Subsecretaria Legal y Técnica de este municipio ha propuesto al titular del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Subsecretaria de Salud y Medicina Social responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

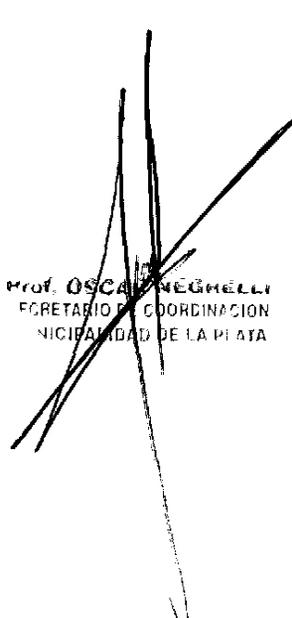
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto del hecho acaecido en el Centro de Salud N° 42 relativo al faltante de un nebulizador con motor silfab, N° de inventario 4580; tensiómetro de P. arterial de pared, N° de inventario 4608; estetoscopio doble pediátrico, N° de inventario 4609; 2 radiantes protalia, N° de inventario 4653 y 4654; tensiómetro con estetoscopio, N° de inventario 4824; 2 estetoscopio, N° de inventario 5185 y 5186; 2 lockers, N° de inventario 5349 y 5350; tensiómetro mercurial de pared, N° de inventario 5360; micromotor de odontología, N° de inventario 5377; pieza de mano de odontología, N° de inventario 5378; estufa eléctrica de 7 elementos, N° de inventario 4256; 5 sillas metálicas N° de inventario 4259, 4260, 4261, 4262 y 4263.

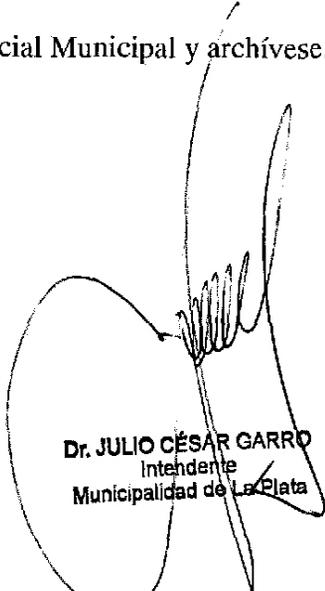
ARTÍCULO 2º.- Por la Subsecretaria de Salud y Medicina Social, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-


Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata